



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 139-2017-CR/GRL

Huacho, 13 de julio de 2017.

VISTO: La Carta N° 035-2017-CO-SPPDVF-CR/GRL, del Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, quien solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del mes de Julio, la ampliación de facultades de investigación del encargo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Regional N° 268-2016-CR/GRL, a fin de incorporar nuevas denuncias ingresadas a la comisión (por el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y del Sindicato Único de Trabajadores del Hospital de Chancay) contra el Dr. Víctor Virú Tang, Director del Hospital de Chancay, asimismo incorporar la investigación de las construcciones realizadas en el interior del Hospital de Chancay (expedientes técnicos, procesos de selección y fuentes de financiamiento), ya que estos temas no se encuentran directamente relacionadas con la denuncia objeto del encargo presentada por la ciudadana Deysi Meléndez, pero por ser vinculantes es que se solicita estas facultades; también, se solicita la ampliación de 30 días para culminar con las investigaciones del caso;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 268-2016-CR/GRL, se derivó a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Personas Con Discapacidad y Violencia la Carta S/N de la Sra. Deysi Meléndez; mediante



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 139-2017-CR/GRL

la cual pone de manifiesto la existencia de malos manejos y/o irregularidades en los actos administrativos del Hospital de Chancay para su análisis, debate, informe y/o dictamen respectivo de la citada comisión;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 447-2016-CR/GRL, se acordó derivar para el siguiente periodo anual 2017, el encargo recaído en el Acuerdo de Consejo N° 268-2016-CR/GRL, referente a la Carta S/N de la Sra. Deysi Meléndez; mediante la cual pone de manifiesto la existencia de malos manejos y/o regularidades en los actos administrativos del Hospital de Chancay a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2017-CR/GRL, se acordó aprobar la ampliación de plazo por 30 días hábiles, a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Personas Con Discapacidad y Violencia Familiar; para que emita el informe y/o dictamen correspondiente del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 268-2016-CR/GRL de la citada Comisión y la validación a la fecha de todo lo actuado y trabajado por la comisión.

Que, mediante documento del visto, el Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar, solicita se considere como punto de agenda en la Sesión Ordinaria del mes de Julio, la ampliación de facultades de investigación del encargo dispuesto en el Acuerdo de Consejo Regional N° 268-2016-CR/GRL, a fin de incorporar nuevas denuncias ingresadas a la comisión, (por el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y del Sindicato Único de Trabajadores del Hospital de Chancay) contra el Dr. Víctor Virú Tang, Director del Hospital de Chancay, asimismo incorporar la investigación de las construcciones realizadas en el interior del Hospital de Chancay (expedientes técnicos, procesos de selección y fuentes de financiamiento), ya que estos temas no se encuentran directamente relacionadas con la denuncia objeto del encargo presentada por la ciudadana Deysi Meléndez, pero por ser vinculantes es que se solicita estas facultades; también, se solicita la ampliación de 30 días para culminar con las investigaciones del caso;

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 13 de julio de 2017**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta del documento del Visto, con la intervención del Sr. Luis Alberto Casas Sebastián, Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de facultades de investigación a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 268-2016-CR/GRL a fin de incorporar nuevas denuncias:



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 139-2017-CR/GRL

- Por el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica y del Sindicato Unico de Trabajadores del Hospital de Chancay contra el Dr. Víctor Viru Tang, Director del Hospital de Chancay y por las construcciones realizadas en el interior del Hospital de Chancay (expedientes técnicos, procesos de selección y fuentes de financiamiento).

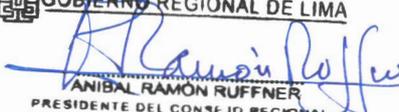
ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la ampliación de plazo por 30 días a la Comisión Ordinaria de Salud, Población, Persona con Discapacidad y Violencia Familiar del encargo recaído en el Acuerdo de Consejo Regional N° 268-2016-CR/GRL

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR del presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe) para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

ANIBAL RAMÓN RUFFNER
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL